"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 116/2017 - DE ADJUDICACION

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE EDIFICIOS PARA LA ARMADA PARAGUAYA, A LA FIRMA COMERCIAL MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA CD N° 66/2017, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 24 de noviembre del 2017.

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** de la Contratación Directa N° 66/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017;

La Nota N° 1.676/17, de fecha 23 de noviembre del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota N° 938/17, de fecha 23 de noviembre del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del

organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del contrato para el servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE EDIFICIOS PARA LA ARMADA PARAGUAYA", dentro del proceso de la Contratación Directa N° 66/2017.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 1.676, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para el servicio de MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE EDIFICIOS PARA LA ARMADA PARAGUAYA.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 938/17, solicita a este Comando la adjudicación del contrato para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE EDIFICIOS PARA LA ARMADA PARAGUAYA", a favor de la firma MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas; correspondiente al proceso de la CD N° 66/2017, por haber cumplido con los requerimientos estipulados en la Carta de Invitación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1. **ADJUDICAR** el contrato para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE EDIFICIOS PARA LA ARMADA PARAGUAYA", a favor de la firma: **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas;** hasta la suma de Gs. 72.220.000.- (Guaraníes Setenta y dos millones doscientos veinte mil).

A ejecutarse en los siguientes programas:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	F.F.	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	240	10	99	200	Gastos por Servicios de Aseo. Mantenimiento y Reparaciones	14.595.000
2	1	7	240	30	11	270	Gastos por Servicios de Aseo. Mantenimiento y Reparaciones	40.000.000
2	1	9	240	30	11	201	Gastos por Servicios de Aseo.	17.625.000

							Mantenimiento y Reparaciones	
TOTAL GENERAL:								72.220.000

2. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3:
   1°. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03**.

   2°. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03**.

3. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · COMANDO

VALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
Comandante Interino de la Armada